



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 29 de Septiembre de 1986.

Al Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: Expediente N° 120/86. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria de fecha 26/IX/86, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

O-R-D-E-N-A-N-Z-A: N° 9-6-3.

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lobos y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con fecha 15 de Septiembre de 1986 cuya copia luce a fs. 1 a 7 del expediente N° 4067-32782/86, para la construcción de diez viviendas rurales en las localidades de Salvador María, Antonio Carboni y Elvira de este Partido, de acuerdo a lo normado por la Ley 10.266.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Convenio aludido será imputado a la Partida "Viviendas" F.3 - 2.5.2.14 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese.-

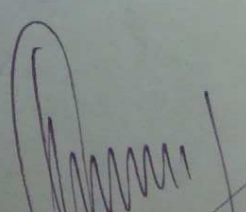
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.-

392
30-9-86


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Magliano
PRESIDENTE H. C. D.

el
s
A
ta N°
s de
do -

puta
astos

EIN-

con
y